

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019.12.11 12:04:59 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 870857 Número de Petición: 934660

Fecha de Petíción: 10 de Diciembre de 2019 a las 09:20

Número de Certificado: 990046

Fecha emisión: 11 de Diciembre de 2019 a las 12:04

Referencias:

29/10/2013-PO-80307f-31672i-82267r

19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas:;T00000508324;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución № RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarlos de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia CDTOCOLLAO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(\$):

La señora MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, casada con el señor WILSON IVAN MANGUIA QUISHPE, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMÉNEZ, casado con la señora FANNY MERCEDES CEVALLOS TOAQUIZA, casada, en partes iguales.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

Doscientos Doscientos Sesenta 4

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE: Mediante compra del SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los señores ROSARIO JIMÉNEZ ACHIG, viuda, NÉSTOR RODRIGO CORONEL JIMÉNEZ, casado, LUPE SANDRA CORONEL JIMÉNEZ, casada, según escritura otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.--- OTRA PARTE: Derechos y acciones que les corresponden en la sucesión por causa de muerte de los bienes del causante señor: ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, según consta del acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de Enero del año dos mil doce (16-01-2012), inscrita el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, en favor de sus hijos: MARIA FABIOLA CORONEL JIMÉNEZ, NÉSTOR RODRIGO CORONEL JIMÉNEZ, LUPE SANDRA CORONEL JIMÉNEZ, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMÉNEZ, así como también de la señora: ROSARIO JIMÉNEZ ACHIG, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo sido adquirido mediante compra a BALTAZAR JIMÉNEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-**** Y aclaratoria según RESOLUCIÓN No. 229-2017 de fecha 15 de junio de 2017, emitida por el Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz., mediante la cual se RESUELVE Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5126370, clave catastrál No.4270-08-002, ubicado en la parroquia Cotocollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Fabiola Coronel Jiménez y Otro, en el cual existe un excedente de superficie de 58,57m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 563.23, inscrita el doce de julio de dos mil diecisiete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- La presente certificación se emite única y exclusivam



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

Descientes weath

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019.12.11 12:01:14 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 870861 Número de Petición: 934664

Fecha de Petición: 10 de Diciembre de 2019 a las 09:20

Número de Certificado: 990026

Fecha emisión: 11 de Diciembre de 2019 a las 12:01

Referencias:

a) 23/01/2015-PRO- 8283f- 3204i-7189r

b) 03/02/1983-IERAC-20f-32i-2051r

Tarjetas:;T00000044326;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

- 2.- PROPIETARIO(S):
- a) MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG casada con el señor MANUEL JAIME LAINES LAINES, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG casado con la señora LUCILA BEATRIZ LAINES LAINES, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA casado con la señora MARIA CONSUELO ASIMBAYA PILA, MIGUEL ANGEL TAYUPANTA OCHOA, casado con la señora CONSUELO DEL PILAR OSORIO USHIÑA.-
- b) JOSE TAYUPANDA.-



Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

Descriptos sesentas Y siete

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

- a) Los señores TAYUPANDA OCHOG mediante compra DEL CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones a MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY viuda, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctora. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, inscrita el VEINTE Y TRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-
- b) JOSE TAYUPANDA, mediante transferencia realizada en su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC según consta del acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .--- Bajo repertorio 34040 del registro de sentencias varias y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS se encuentra inscrita el acta otorgada el treinta de Mayo del año dos mil seis (30-05-2006) ante el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO en favor sus hijos señores: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Y aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/06/13 DOCUMENTO No.877 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el Certificado de Gravámenes de la Dirección de Certificaciones del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRIT METROPOLITANO DE QUITO, se adjuntan a la presente inscripción.-YARUQ0003065.- Área de terreno de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTP OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EN MENOS, en relación al LOTE DE TERRENO situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón, quedando por lo tanto la superficie a regularizarse en CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, inscrita el cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

Dosumer y ser

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitatiy signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019.12.11.12:00:41 COT LOCATION: Benistro de la Propiedad - Quille

Número de Trámite: 870858 Número de Petición: 934662

Fecha de Petición: 10 de Diciembre de 2019 a las 09:20

Número de Certificado: 990004

Fecha emisión: 11 de Diciembre de 2019 a las 12:00

Referencias: 20/05/2015-PO-49648f-17942i-46575r

Tarjetas: T00000548956;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución № RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de domínio a favor de los beneficiarlos de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA y ZORAIDA HEREDIA CHAVEZ MEDINA, propietarios del 23.63%; los cónyuges JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA y ANA MARIA QUISHPE TUQUERRES, propietarios del 14.40%; la señora ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA, viuda, propietaria del 20.69%; el señor PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, propietario del 18.56%; y, el señor LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, propietario del (22.62%), sobre el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOCO067314.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

265 Doscientes Sesenta yanu

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG, según escritura pública otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE .----- Habiendo adquirido los vendedores mediante transferencia hecha a su favor por la señora EVA ROMÁN PÉREZ VIUDA DE SÁENZ, con intervención del IERAC según consta de la acta dictada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, inscrita el TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.--- Y, Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencia de Áreas de Terreno No. 1368/2014, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el ONCE DE ABRIL DE DEL DOS MIL CATORCE, debidamente protocolizado ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA del Cantón Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, el VEINTE de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, inscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.---- Con Repertorio 57159, número 19118, del Registro de Propiedad, con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, se halla inscrita una RESOLUCIÓN No. 227-2017 de fecha quince de junio DE DOS MIL DIECISIETE, emitida por el Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Miguel Vaca Muñoz, mediante la cual se RESUELVE Rectificar error técnico de medida del predio No. 1209412, clave catastral No. 42702-07-003, ubicado en la parroquia Cotocollao , del cantón Quito, de propiedad de los señores MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA, JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA, PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, ZORAIDA HEREDIA CHAVEZ MEDINA, LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA en el cual existe una diferencia de superficie de 283.93m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 1,956.07m2.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC Revisión: DPAC



Página 3 Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

264 -Doserota y sisencuidas

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN Date: 2019.12.11 12:16:41 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 870850 Número de Petición: 934653

Fecha de Petición: 10 de Diciembre de 2019 a las 09:21

Número de Certificado: 990027

Fecha emisión: 11 de Diciembre de 2019 a las 12:16

Referencias: 29/10/2013-PO-80305f-31671i-82266r

Tarjetas: T00000508049

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAD de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con la señora BENILDA LUCIA IPIAL USUAY EL SESENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (60%) y a favor de la señora LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casada con el señor JOSE MARCIAL ABAD JIMENEZ, por sus propios derechos, EL CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (40%).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda, según escritura otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVEND Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina,

Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

inscrita el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- ANTECEDENTES: La Señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda, adquirió el Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges Resurrección Jiménez Ochoa y Eusebia Chito Chito, según escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Gonzalo Román Chacón, e inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.---- Y aclaratoria según RESOLUCIÓN No. 228-2017 de fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE emitida por el señor Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Quito, a cargo del Doctor Miguel Vaca Muñoz, con fecha TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se RESUELVE Rectificar la superficie del predio No. 552869, clave catastral 42702-08-001, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, cantón Quito, de propiedad de los cónyuges señora LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ y señor JOSE MARCIAL ABAD JIMENEZ casados entre sí, y de los cónyuges señor NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ y señora BENILDA LUCIA IPIAL USUAY casados entre sí, en el cual existe un excedente de superficie de SESENTA Y DOS COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (62,68m2)(en más), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en QUINIENTOS SESENTA Y SIETE COMA TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (567,34m2), inscrita el doce de julio de dos mil diecisiete.- r. 54492

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se revisa como JOSE MARCIAL ABAD JIMENEZ, con CI: 1713859682.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ------

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DPAC Revisión: DPAC

Documento firmado electrónicamente



Página 3
DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

Descendos Sesutar y Dus

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA					
*INFORMACIÓN PREDIAL	EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE			
DATOS DEL TITULAR DE D	OMINIO	TMQ - 2020 h1 06 V V V V V V V V V V V V V V V V V V			
C.C./R.U.C:	1708268360				
C.C./R.U.C: Nombre o razón social:	JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO Y OTROS	PEA PN-A31 (SU			
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	1209412				
:Geo clave:	170105101043083411				
Clave catastral anterior:	42702 07 003 000 000 000				
En derechos y acciones: SI		ARU-ARU SUI			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción	363.80 m2				
cubierta:		ARU-A3 (SUI			
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
	363.80 m2				
construcción;	{	19985500			
DATOS DEL LOTE		ART A37 1901 1			
Área según escritura:	1956.07 m2				
Área grafica:	1956.07 m2				
Frente total:	73.87 m	497750 Escala 1:2000			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 195.61 m2 [SU]	[7] [43.729 E3CBIN 1.2000]			
Zona Metropolitana:	LA DELICIA				
Parroquia:	EL CONDADO				
Barrio/Sector:	STA ANITA ALTA	<u> </u>			
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia				

v	

-						
F	uente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A37 (A1002-35(VU))

Aplica a incremento de pisos:

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 % COS en planta baja: 35 % PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

(VU) Vivienda Unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (ARU) Agrícola Residencial Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del

il (SU) Suelo Urbano

suelo:

Otbano

Uso de (PE/C

suelo: Natural

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción

Tipo

Derecho Retiro Observación de via (m)

261 -Doscientes Sesentes y

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
S/E 19 COTDCOLLAO - S/E POMASQUI (138 kv) {Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
S/E SELVA ALEGRE - S/E 57 POMASQUI (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de pratección definitivas deben establecerse según las detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRQ			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros eateblecidos en el informe de definición del barde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES
*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

NOTAS

- Los detos equí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los erchivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error ecercarse a las unidedes desconcentradas de Catastro da le Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respective.
- Este informe no representa titulo lagel elguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco eutorize el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propieded (escriture), y le superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferêncies de superficies, conforme lo esteblecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sencionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de hebilitación de le edificación del suelo o ectividad, se deberé obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrs validez durante el tiempo de vigencie del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitars a la EPMAPS factibilided de servicios de agua potable y alcantarilledo.

® Municipio dei Distrito Metropolitano de Quito Seer+taria de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN	UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOM	NIO	TMC - 2020-01-08 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
C.C./R.U.C:	0600474233	I I II
Nombre o razón social:	TAYUPANDA CHITD JOSE HRDS	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	527774	
Geo clave:	170105101043048111	
Clave catastral anterior:	42702 21 023 000 000 000	
En derechos y acciones:	SI	1 1 2 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 2 1
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	***************************************	
Área de construcción cubierta:	542.03 m2	
Área de construcción ableda:	0.00 m2	ARU AR PISUN
Área bruta total de construcción:	542.03 m2	4 300 50 100
DATOS DEL LOTE		
Área según escritura:	4175.15 m2	
Área gráfica:	4175.15 m2	ARU-A37 (SU) TRUZ-DQ1SQV-4
Frente total:	96.27 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 417.52 m2 [SU]	
Zona Metropolitana:	LA DELICIA	
Parroquia:	EL CONDADO	
Barrio/Sector:	STA.ANITA ALTA	155 AL 75 125 (1954 1954 1 B 1 1 T 1377 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 1
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia	
Aplica a incremento de pisos:		

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
		- ' '			

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % **PISOS** Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre linea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: Si

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 % COS en planta baja: 0 % **PISOS** Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

(m)

(SU) Suelo Clasificación del suelo: Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

ABIERTA

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación QUEBRADA

No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

S/E 19 COTOCOLLAO -

QUEBRADA

ABIERTA

del eje]

Uso de

suelo:

S/E PDMASQUI **ESPECIAL** (138 kv) [Retiro; 15,00m

15.00 Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detailes que consta en el

proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/irm.jsf

Josephas Josephas Sesenda.

6/1/2020

Derecho Retiro Observación Descripción OdiT

PROTECCIÓN

DE ACCIDENTE RETIRO

GEOGRÁFICO

El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que estatilece el Régimen Administrativo del Suelo en el OMQ, en base a los parámetros eatablecidoa en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL LDTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" ea el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informa tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de sualo y edificación los lotes utilicados en área rural solicitaré a la EPMAPS factibilided de servicios de agua potable y

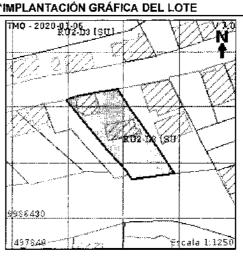
© Municipio del Gistrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábital y Vivienda 2011 - 2020

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EI	N UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACI
DATOS DEL TITULAR DE DOM		TMO - 2020-01
C.C./R.U.C:	1713464350	m Ku
Nombre o razón social:	CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA	<u> </u>
DATOS DEL PREDIO		TTI 19572 カ第
Número de predio:	552869	***
Gen clave:		
Clave catastral anterior:	42702 08 001 000 000 000	
En derechos y acciones:	SI	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		TT XXX/A
Área de construcción cubierta:	239.82 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:		****
DATOS DEL LOTE		
Área según escritura:	567.34 m2	
Área gráfica:	567.34 m2	
Frente total:	19.04 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 56.73 m2 [SU]	988430
	LA DELICIA	
Parroguia:	EL CONDADO	497849
Barrio/Sector:	STA.ANITA ALTA	1
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia	
Aplica a incremento de pisos:		



VÍAS

	Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
- 1	3					

REGULACIONES

ZON:FICACIÓN

Zona: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % **PISOS**

Altura: 12 m Número de pisos: 3 RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Oescripción Tipo

Observación Retiro (m) Derecho de vía

OBSERVACIONES

*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTED PARA DETERMINAR AFECTACION *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados estén referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en ei DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva
- Este informe no representa título regal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco sutoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- . "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización da excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de sueto y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantariliado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/irm.jsf

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA 'INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE DATOS DEL TITULAR DE COMINIO 1710500651 C.C./R.U.C: Nombre o razón social CORONEL JIMENEZ MARIA FABIOLA Y OTRO DATOS DEL PREDIO Número de predio: 5126370 Geo clave: 42702 08 002 000 000 000 Clave catastral anterior: En derechos y acciones, AREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 441.80 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 441.80 m2 Área bruta total de construcción DATOS DEL LOTE 563.23 m2 Área según escritura: Área gráfica: 563.24 m2 9986480 Frente total: 18.99 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 56.32 m2 [SU] 1250 497850 LA DELICIA Zona Metropolitana: Parroquia: EL CONDADO Barrio/Sector STA.ANITA ALTA Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia Aplica a incremento de pisos

		_
v	Δ	ς

				.'
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	39647	Đ		

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m

COS en planta baja: 80 %

COS total: 240 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre linea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFEC TACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía Retiro (m) Observación

OBSERVACIONES

*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

- Los datos aqui representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Anículo 4a1.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUDS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Josciedos Dosciedos Dosciedos anusta 1

https://pam.quito.geb.ec/mdmq_web_irm/irm.jsf

© Municipio det Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020